



Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 251

Junta provincial de Abastos

Reunida la Junta provincial de Abastos en el día de hoy, ha acordado, para dar cumplimiento al artículo 8º de la Real orden de 9 de Julio de 1925, que el precio de venta de harinas que ha de regir durante el próximo mes de Noviembre, en toda la provincia, sea el de 57 pesetas los 100 kilogramos, y por tanto el precio del pan el de 57 céntimos de peseta el kilo.

Guadalajara 30 de Octubre de 1926.

El Gobernador interino-Presidente,

SEBASTIÁN C. VEGA.

231

CIRCULAR NÚM. 252

Obras públicas.—Aguas

Don Francisco García Gallego, vecino de Las Inviernas, Alcalde de dicha localidad, en su nombre y representación del vecindario, ha dirigido instancia a este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se inscriba un aprovechamiento de aguas del río Tajuña, con destino a fuerza motriz de un molino harinero que radica en el sitio denominado «Las Huelgas de Abajo», en dicho término municipal.

Petición que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de veinte días, puedan reclamar contra aquélla los que se creyeran

perjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Terminado el plazo de veinte días, los Alcaldes interesados darán cuenta en el término de seis del resultado de la información, certificando la publicación en los sitios de costumbre y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación se entenderá que no hubo reclamación alguna.

Guadalajara 28 de Octubre de 1926.

El Gobernador interino,

SEBASTIÁN C. VEGA.

AYUNTAMIENTOS

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES

Edicto.

Don Melitón Herranz Saenz y D. Serapio Recio Puebla, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las catorce del día 7 del próximo mes de Noviembre, en el local de sesiones de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa los Vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto,

pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuentelahiguera de Albatajes 27 de Octubre de 1926.—Los Presidentes accidentales, Melitón Herranz.—Serapio Recio.

CUBILLEJO DEL SITIO

Por el vecino de esta villa Crispín Heredia Vazquez, se me ha dado conocimiento que el día 19 del actual, a las diez horas, desapareció del término municipal de esta villa y sitio denominado El Ardal, la res cabra cuyas señas se expresan a continuación, sin que las activas diligencias practicadas en la busca hayan dado resultado favorable.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, para caso de ser encontrada, lo comunicarán a esta Alcaldía.

Cubillejo del Sitio 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Hipólito Alguacil.

Señas de la res

Una ceja blanca y por las patas de color aceña, con poquito cuerno.

EMBID

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 138 del Catálogo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de Noviembre próximo, a las nueve de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto sobre la Mesa con el presupuesto de gastos.

Embíd 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Fructuoso Heredia.

SAN ANDRES DEL REY

Sedialla depositada en esta Alcaldía una res lanar con un cordero, que fué hallada en la gallana de este término por el vecino de ésta Mariano de Mingo, la cual será entregada a la persona que justifique ser su dueño, previo pago de gastos ocasionados.

San Andrés del Rey 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Facundo Ramos.

Señas de la res

Clase merina, cerrada, de ramilletes para atrás y muescas alante en ambas orejas y va almagrada encima de los riñones.

HONTANARES

El día 6 de Noviembre próximo, hora de las doce, previas las formalidades legales, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de pastos y leñas del monte Dehesa boyal, de este pueblo.

Las subastas se llevarán a efecto bajo el tipo y condiciones, de manifiesto en esta Secretaría, y de conformidad con la disposición tercera del artículo 159 del Estatuto Municipal.

Hontanares 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, P. O.—Francisco Fuente.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Millana, el expediente de prórroga del presupuesto del ejercicio actual para el año natural de 1927, por un mes, y las cuentas de presupuestos y de Depositaria del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Padilla del Ducado, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente, por un año, hasta finar el próximo ejercicio económico de 1927, por un mes, y las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Tortonda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1927, por ocho días; las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por quince id., y la admisión de altas y bajas en la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1927-28, por id. id.

Pardos, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Alcorlo, id. id., por id.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Matanchón, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por ocho días.

Navalpotro, id. id., por id.

Algar de Mesa, id. id., por id.

Cerezo, id. id., por id.

Tamajón, id. id., por id.

Mondéjar, id. id., por id.

Viñuelas, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, la prórroga del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio semestral para el año natural de 1917, por ocho días.

Cobeta, el presupuesto municipal ordinario para 1927, por quince días.

Yebra, el expediente de suplementos de créditos que considere necesarios para hacer frente a los anteriores ineludibles en el segundo semestre de 1926, por quince días.

Valdeavellano, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para el que ha de regir en el próximo de 1927, por ocho días.

Auñón, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Fuensaviñán, en término de ocho días.

Valdelcubo, en el de quince id.

JUZGADOS de INSTRUCCION O JUZGADOS MUNICIPALES

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llaurodó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco García Rojo de 54 años, casado, Secretario que fue de Luzón, con domicilio últimamente en Padilla del Ducado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se sigue por falsedad, en este Juzgado, con el número 28 de 1924; apercibéandole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición, del referido procesado Francisco García Rojo.

Dado en Molina de Aragón a 28 de Octubre de 1926.— E. Enrique Rebollar.— P. S. M.— Felipe Bárzaro.

CIFUENTES.— Requisitoria.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario 44 del año actual, seguido por hurto de una yegua, se cita, llama y emplaza a los procesados en la misma Francisco Jiménez Díaz, de 60 años, casado con Almenia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; Almenia Escudero Borja, de 62 años, casada con Francisco, natural de Cutanda (Teruel), vecina de Alhama de Aragón; Antonio Santos Jiménez Escudero, de 29 años, pelo y bigote negros, alto, viste traje de pana y blusa negros; Manuel Jiménez Escudero, de 30 años, bajo, color pálido, pelo negro, con bigote, viste traje pana y blusa negros; Agustín Jiménez Escudero, de 30 años, estatura regular, viste igual que los anteriores y suele vivir en Montreal del Campo; María Jiménez Concha, de 21 años, soltera, éstos hijos de Francisco y Almenia; María de las Nieves Hernández Dual, de 25 años, casada con Antonio Santos, y Dominga Jiménez Carbonel, éstos hijos políticos de los expresados Francisco y Almenia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y todos ellos gitanos; y el gitano el Moreno, de estatura regular, con bigote, pelo negro, los dientes de la parte superior de la boca bastante salientes, viste traje de pana y blusa negros y convive con ellos; comparecerán ante la Audiencia de este Juzgado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», para notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y constituirse en prisión; apercibidos de qué, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta prisión preventiva de los expresados procesados.

Dado en Cifuentes a 25 de Octubre de 1926.— Andrés T.— Manuel de Dalmases.

VILLANUEVA DE ALCORON

Don Laureano García Temprado, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Villanueva de Alcorón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan de Mata Llana Sastre, vecino de esta villa, contra don Perfecto Escorial, vecino de Cantimpalos (Segovia), sobre reclamación de novecientas noventa y cinco pesetas, en cuyo juicio se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Perfecto Escorial, a que pague al demandante don Juan de Mata Llana Sastre, la cantidad de novecientas noventa y cinco pesetas que le reclama, con más las costas y gastos del presente juicio hasta su terminación, las que hará efectivas tan pronto sea ésta firme, todo ello en rebeldía, y que las citaciones y emplazamiento que deban hacerse al litigante rebeldío se practiquen en el local del Juzgado, según ordena el párrafo segundo del artículo 289 de la ley de Enjuiciamiento civil.— El Juez municipal, Higinio Martínez Mozo. Ante mí.— El Secretario habilitado, Laureano García.

Pronunciamiento:— Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Ante mí.— El Secretario, Laureano García, rubricado.

Notificación al demandado en los Estrados de este Juzgado.— En el día de la fecha, yo el Secretario habilitado de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso segundo del artículo 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, lei a presencia de los testigos don José A. Millana Blanco y don Felipe Bárzana Molina, vecinos de esta villa, en la Audiencia de este Juzgado, la anterior sentencia, en virtud de rebeldía del demandado don Perfecto Escorial, a los efectos de notificación, quedando en la tablilla de anuncios del mismo copia literal de dicha sentencia; manifestaron quedar enterados, y en prueba de ello lo firman en Villanueva de Alcorón a diez de Octubre de mil novecientos veintiséis; doy fe.— Enterados: José A. Millana, Felipe Bárzana.— El Secretario habilitado, Laureano García, rubricado.

Y para su remisión al Exmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, que firma y sella con el de este Juzgado en Villanueva de Alcorón a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.— El Secretario habilitado, Laureano García.— V.º B.— El Juez municipal, Higinio Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Se descubría un monte alto y bajo de Encina, en el término de Brihuega, llamado Monte Redondo, propiedad de D. Manuel Bueno, de unas 120.000 arrobas, a una peseta quince céntimos arroba de hechuras; se necesitan hechureros, para tratar con D. Agapito Retuerta, carbonero, vecino de Romanos.

Romanos 29 de Octubre de 1926.— El Contratista, Agapito Retuerta.

REVISTA ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

ALMANAQUE DE ALICORÓN

Dón pioneros (gatos) Tamborillo. Señorijo piedra
lata chata lejía yasabeo muñigües de Allicorón

ALMANAQUE DE ARAGÓN

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Distrito de Guadalajara Núm. de habitantes según censo 13.651 Término municipal de Guadalajara

MORTALIDAD

Defunciones ocurridas durante el mes de Septiembre de 1926, y clasificación por causas y edades.

	De o á año.	De i á 4 años.	De 5 á 19 años.	De 20 á 39 años.	De 40 á 59 años.	De 60 en adelante.	Resumen de edad desconocida.	Total general.	NACIMIENTOS		Total
									Total de enfer- medades tra- tadas	Nacimientos legiti- mos	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).											16 14 1
2 Tifus exantemático											31
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica											
4 Viñuela											
5 Sarampión											
6 Escarlatina											
7 Coqueluche											
8 Difteria y crup											
9 Gripe											
10 Córera nostras											
11 Otras enfermedades epidémicas											
12 Tuberculosis pulmonar				1	1	4			1	2	
13 Tuberculosis de las meninges											
14 Otras tuberculosis											
15 Sífilis											
16 Cáncer y otros tumores malignos											
17 Meningitis simple									1	1	
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebral									1	1	
19 Enfermedades orgánicas del corazón			1						1	2	
20 Bronquitis aguda									1	2	
21 Bronquitis crónica									1		
22 Neumonía											
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio											
24 Afecciones del estómago (menos cáncer)									1		
25 Diarrea y enteritis en menores de dos años	1	2							1	2	
26 Apendicitis y tifritis									1	2	
27 Hernias, obstrucciones intestinales									1		
28 Cirrosis del hígado									1		
29 Nefritis y mal de Bright									1	1	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer									1	1	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebre puerperal)									1	1	
32 Otros accidentes puerperales	1	1							1	1	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1							1	1	
34 Senilidad									4	2	
35 Otras enfermedades	2								12	10	
Totales por edades	4	3	1	1	3	2	2	3	3	22	
	7	1	1	5	2	6	3	6	10		

Guadalajara 28 de Octubre de 1926.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente—P. O.—Mariano Berceuelo